



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 166 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 21 de setiembre del 2022

Sumilla: *DISPONER con eficacia anticipada que, desde el 19 al 23 setiembre del 2022, la servidora CAS, ROCIO PILAR QUISPE TICSE, ejerza por suplencia las labores del Contador de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, por ausencia del servidor Edgardo Lucas Rojas, sin que ello implique la variación de la retribución o modificación del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.*

VISTO:

El Correo Institucional de fecha 20.09.2022, el Informe N.º 220-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 20.09.2022; el Informe N.º 645-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/PERS de fecha 20.09.2022, y el Informe N.º 329-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 21.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN.

Mediante el Correo Institucional de fecha 20.09.2022, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, dispone al Especialista en Personal que informe si la servidora Rocio Pilar Quispe Ticse cumple con el perfil para ejercer por suplencia las funciones del Contador con eficacia anticipada del 19.09.2022 hasta el 23.09.2022; debido a que el CPC. Edgardo Lucas Rojas se encuentra de vacaciones.

Con Informe No 000645-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/PERS el Especialista en Personal informa que la servidora Rocio Pilar Quispe Ticse cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de Contadora de la Zona Registral.

Con Informe No 00220-2022-SUNARP/ZRVIII/UA el Jefe (e) de la Unidad de Administración, recomienda que la C.P.C. Rocio Pilar Quispe Ticse, ejerza por suplencia las funciones de Contadora con eficacia anticipada desde el 19.09.2022 hasta el 23.09.2022»

Mediante D.S. N.º 065-2011-PCM, de fecha 27-07-2011, se modificaron diversos artículos del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante el D.S. N.º 075-2008-PCM. Siendo ello así, actualmente el artículo 11 del citado Reglamento dispone que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante [...]”*.

Complementariamente debemos precisar que, el artículo 17 del T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada.

Que, mediante Informe N.º 329-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 21.09.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, opina que resulta procedente la suplencia de manera temporal en adición de sus funciones de la servidora J Rocio Pilar Quispe Ticse, con eficacia anticipada desde el 19 al 23 de setiembre del 2022.

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración de la Zona Registral N.º VIII-Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN, así como en la Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** con eficacia anticipada, desde el 19 al 23 de setiembre del 2022, que la servidora Rocio Pilar Quispe Ticse, ejerza por suplencia las labores del Contador de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, por ausencia del servidor Edgardo Lucas Rojas, sin que ello implique la variación de la retribución o modificación del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP